

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 21 de julio de 2020

EXPEDIENTE N° 09607
DICTAMEN N° 14/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que insta al “**PODER EJECUTIVO – ITAIPÚ BINACIONAL, LADO PARAGUAYO, A INSTALAR UNA MESA DE DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL QUE TRATE SOBRE LA PROBLEMÁTICA LABORAL Y DERECHOS NO RECONOCIDOS DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE EX OBREROS DE LA BINACIONAL**”, presentado por el senador Abel González.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – ITAIPÚ BINACIONAL, LADO PARAGUAYO, A INSTALAR UNA MESA DE DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL QUE TRATE SOBRE LA PROBLEMÁTICA LABORAL Y DERECHOS NO RECONOCIDOS DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE EX OBREROS DE LA BINACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º Instar al Poder Ejecutivo – ITAIPU Binacional, lado paraguayo, a instalar una mesa de diálogo interinstitucional que trate sobre la problemática laboral, derechos y beneficios no reconocidos de los distintos grupos de ex obreros de la binacional, (trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas de obras, locadores y sublocadores de servicios, lado paraguayo), desde 1974 en adelante

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la ITAIPU Binacional, lado paraguayo, a velar concretamente por el cumplimiento del principio de isonomía o equidad dentro de esa Institución, comparativamente con la margen izquierda, garantizando en ese mismo sentido, los delineamientos del Tratado, así como el trato igualitario para todos sus trabajadores.

ARTÍCULO 3º. Instar a la conformación de una mesa de diálogo, que cuente con la participación de la Alta Dirección de la ITAIPU Binacional, en conjunto con la Comisión de Entes Binacionales del Senado, las instituciones gubernamentales competentes y los representantes de los ex trabajadores de ITAIPU, afectados. (trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas de obras, locadores y sublocadores de servicios, lado paraguayo).

ARTÍCULO 4º. Sugerir a la ITAIPU Binacional, lado paraguayo, a proponer estrategias que tienden a solucionar esta problemática de larga data, que viene siendo arrastrada desde hace años, en desmedro a los derechos humanos y laborales de estos ex obreros de la ITAIPU Binacional, margen derecha.

ARTÍCULO 5º. De forma.